



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1026/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1048/2008. (2010060467)

En el recurso contencioso-administrativo número 1048/2008 promovido por el Procurador D. Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación de D. César Moreno Moreno, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, denegando ayuda al sector apícola por prima de polinización.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1026/2009, de veintinueve de octubre de dos mil nueve, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1048/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Fernández de las Heras en nombre y representación de D. César Moreno Moreno contra la Resolución referida de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 2 de abril de 2008, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, debiendo la demandada continuar con la tramitación del expediente y dictar resolución en derecho en cuanto al fondo de la pretensión del recurrente (...)”.

Mérida, a 17 de febrero de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA